

## Criterio para la Verificación de Componente Nacional

### Ronda 2

Procesos productivos básicos para que la torre de aerogeneradores fabricada en acero, sea considerada Componente Nacional (CN)

#### Tabla de Contenidos

1. Marco Legal y Normativo.....	2
2. Alcance .....	4
3. Normativa Relacionada .....	4
4. Definiciones, acrónimos y abreviaturas.....	5
5. Definición y alcance de panel solar fotovoltaico.....	6
6. Criterio de evaluación INTI para que un panel o módulo solar fotovoltaico, sea considerado Componente Nacional (CN) .....	6
6.1 Cambio de partida arancelaria en la NCM .....	6
6.2 Procesos productivos básicos en la fabricación de un panel solar fotovoltaico para ser verificado como Componente Nacional (CN).....	6

## 1. Marco Legal y Normativo

### 1.1 Resoluciones ministeriales

- a) Resolución Conjunta N° 4/2019 (modificatoria de la Resolución Conjunta 1-E/2017) del ex Ministerio de Energía y Minería y del ex Ministerio de Producción de la Nación

En la resolución se establecen los supuestos para considerar nacionales las partes, piezas, conjuntos y subconjuntos de los bienes electromecánicos destinados a la generación de energía eléctrica.

El supuesto a) *Las partes y piezas, conjuntos y subconjuntos de bienes que tengan un contenido máximo importado, desde cualquier origen, menor o igual al CUARENTA POR CIENTO (40%), definido de la siguiente manera:*

$$CMI = \frac{\text{Suma del valor CIF de los componentes importados}}{\text{Valor del bien Ex – fábrica}} \times 100 \leq 40\%$$

El supuesto “b” del artículo 4º de dicha resolución, considera al componente o bien como nacional si “[...] *las partes, piezas, conjuntos y subconjuntos de bienes producidos a partir de materias primas y/o insumos de origen nacional, o bien, las que se elaboren en el país a partir de materias primas y/o insumos nacionales o importados siempre que resulten de un proceso de transformación que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en la Nomenclatura Común del Mercosur en una partida arancelaria diferente a la de los mencionados materiales, y la acreditación de un C.M.I. no superior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %).*”, esto es,

$$CMI = \frac{\text{Suma del valor CIF de los componentes importados}}{\text{Valor del bien Ex – fábrica}} \times 100 \leq 75\%$$

Siendo,

CMI: Contenido Máximo Importado

Valor del bien Ex – fábrica: precio de venta en el mercado interno, calculado en la puerta de la fábrica del vendedor neto del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo, el artículo 5º de la citada resolución.- “[...] *A los fines de determinar el carácter nacional de los bienes que clasifican en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8502.31.00 (aerogeneradores de potencia superior a 700 kW), deberá acreditarse que la integración efectivamente realizada, de conformidad con los porcentajes establecidos en el Anexo II (IF-2017-22457306-APN-SSGP#MP) que forma parte integrante de la presente resolución, representa, como mínimo, los siguientes porcentajes:*

- i. TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), hasta el día 31 de diciembre de 2020;*
- ii. CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %), hasta el día 30 de junio de 2022;*
- iii. CINCUENTA POR CIENTO (50 %), hasta el día 31 de diciembre de 2023.*

*La fecha a considerar para la aplicación de los porcentajes establecidos precedentemente es la de salida de fábrica de los componentes o procesos considerados nacionales mencionados en el Anexo II de la presente medida, la que deberá acreditarse con la correspondiente documentación.*

*El control correspondiente se realizará en el sitio del proyecto.*

*En caso de no alcanzarse los porcentajes de integración requeridos para cada período, se computarán únicamente los alcanzados de manera efectiva.*

*Para considerar nacionales las partes, piezas, conjuntos y subconjuntos de bienes del aerogenerador indicados en el Anexo II de la presente resolución, con la ponderación asignada en cada caso, cada uno deberá cumplir con alguno de los supuestos indicados en los apartados a) o b) del artículo 4° de la presente medida.*

*Si el beneficiario acreditase fehacientemente diferencias respecto de la ponderación asignada para alguno/s de el/los componente/s consignados en el Anexo II de la presente resolución, se podrá considerar una variación de los porcentajes establecidos en hasta TRES (3) puntos porcentuales. Para el caso de aerogeneradores sin caja multiplicadora, la variación podrá ser de hasta DIEZ (10) puntos porcentuales, y deberá contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación.”*

- b) Resolución 479/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda

En su artículo 2, considera nacional a los bienes calificados como tal según el Código de Producto y Proveedor (CPP) otorgado por INTI.

## 1.2 Resoluciones de INTI

A los efectos de determinar el Componente Nacional Declarado (CND) en los proyectos de inversión del plan RenovAR, INTI crea el Registro de Proveedores de Energías Renovables INTI (ReProER INTI), a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 59 (Acta Extraordinaria N° 1268) publicada el 15 de agosto de 2018, cuya dirección web es: <http://reproer.inti.gob.ar/>.

El mismo es aplicable a los proveedores y sub proveedores que deseen validar sus productos como componentes nacionales, dentro del marco normativo del Plan RenovAR.

El objeto del ReProER INTI, es evaluar la información ingresada por el proveedor a fin de validar el cumplimiento de los criterios de CND según la Resolución Conjunta 1-E/2017 – ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

A los efectos de identificar los productos evaluados, se otorga un Código de Producto y Proveedor (CPP) a todo proveedor que esté inscripto en el Registro de Proveedores de Energías Renovables (ReProER INTI), que haya presentado la Declaración Jurada (DDJJ) con los datos solicitados y que esta haya sido verificada por el INTI.

El procedimiento de inscripción, armado y presentación de la DDJJ, se describe en <http://reproer.inti.gob.ar/>.

Por Disposición N° 85 del Consejo Directivo del INTI (Acta Extraordinaria N° 1301), publicada el 11 de noviembre del 2019, se crea el Repositorio de criterios de procesos productivos básicos para la verificación de Componente Nacional (CN) en la plataforma electrónica del ReProER (<http://reproer.inti.gob.ar/>).

## **2. Alcance**

El presente documento establece el proceso productivo básico necesario para que una torre de aerogeneradores fabricada en acero sea considerado Componente Nacional (CN).

Este criterio será aplicado en el supuesto “b” del Artículo 4° de la Resolución Conjunta 1-E/2017 entre el ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

## **3. Normativa Relacionada**

- 1) Ley 27.191 / 2015 Energía Eléctrica. Ley 26.190. Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Modificación.
- 2) Decreto N° 531 / 2016 - Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Reglamentación Ley 27.191 / 2015.
- 3) Resolución Conjunta 123-2016 y 31-2016 – ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.
- 4) Resolución Conjunta 1-E/2017 – ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.
- 5) Resolución MEyM N°136 / 2016 – ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación y Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.
- 6) Convenio Específico N°1 entre el Instituto de Tecnología Industrial y la Subsecretaría de Energías Renovables del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.
- 7) Resolución MEyM N° 72/2016

- 8) Resolución MEyM N° 71/2016
- 9) Resolución MEyM 252-E/2016
- 10) Resolución INTI 59-2018 “Creación del Registro de Proveedores de Energías Renovables INTI”
- 11) Disposición Presidencia de INTI N° 85-2019 “Creación del Repositorio de Criterios de procesos productivos básicos”
- 12) Resolución ex MEyM N° 479/2019
- 13) Resolución Conjunta N° 4/2019

#### **4. Definiciones, acrónimos y abreviaturas**

Beneficiario	Persona humana y/o jurídica que sean titulares de inversiones y concesionarios de obras nuevas de producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovable.
CIF	Cost, Insurance and Freight, (Coste, Seguro y Flete, en puerto de destino convenido) – Costo de un componente importado en puerto de destino. Bien importado.
CMI	Contenido Máximo Importado
CN	Componente Nacional
CND	Componente Nacional Declarado
CPP	Código de Producto y Proveedor
EX FABRICA	Precio de venta en el mercado interno, calculado en la puerta de la fábrica del vendedor sin IVA.
INTI	Instituto Nacional de Tecnología Industrial
INTI SOEYM	INTI Subgerencia Operativa de Energía y Movilidad
MDP	Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación
MEyM	ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación
MP	ex Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación
NCM	Nomenclatura Común del Mercosur
PBC	Pliego de Bases y Condiciones (Resolución MEyM N° 136/2016)
PROYECTOS	Ídem Beneficiario
PSC	Plan de Seguimiento y Control
SPE	Sociedad de Propósitos Específicos
SSER	Subsecretaría de Energías Renovables del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación

## 5. Definición y alcance de torres de aerogeneradores eólicos fabricadas en acero.

La torre de un aerogenerador es la bancada que soporta la góndola y el rotor. En grandes aerogeneradores, las torres son, generalmente, tubulares tronco-cónicas fabricadas en acero, de hormigón o una combinación de ambos. Aquéllas fabricadas en acero, se entregan en secciones o tramos de 20-30 metros con bridas en cada uno de los extremos, y son unidas con pernos "in situ".

En su interior, las torres contienen el equipamiento necesario para el acceso, control y mantenimiento del aerogenerador. Por esto, y de acuerdo al diseño de las mismas, cuentan con escaleras y elevadores para el acceso a la góndola, puertas y escaleras de acceso, guías para el cableado, etc.

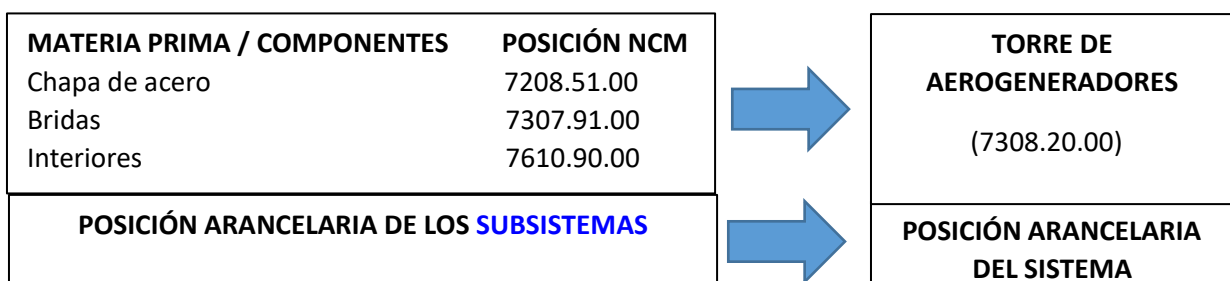
La torre de un aerogenerador fabricada en acero será aquélla formada por la totalidad de tramos correspondientes a un diseño particular del fabricante de dicho aerogenerador, incluidos los interiores antes mencionados.

## 6. Criterio de evaluación INTI para que una torre de aerogenerador eólico fabricada en acero, sea considerado Componente Nacional (CN)

### 6.1 Cambio de partida arancelaria en la NCM

La torre de un aerogenerador eólico fabricada en acero, a los efectos de ser considerado Componente Nacional, deberá presentar un proceso productivo que determine un cambio de partida arancelaria en la NCM

El cambio en la partida arancelaria correspondiente en la NCM descrito en Art.4º de [AD.3], se verificará por:



### 6.2 Procesos productivos básicos en la fabricación de una torre de aerogenerador eólico fabricada en acero para ser verificada como Componente Nacional (CN)

INTI dará por acreditado una torre de aerogenerador fabricada en acero como Componente Nacional (CN), cuando se verifiquen, al menos, los siguientes ítems:

1. El proceso productivo se realice en una planta sita en territorio argentino,
2. Dicho proceso productivo se realiza en base a estándares internacionales y propios del fabricante de aerogeneradores (IEC 61400-1, IEC 61400-6, ISO 2394, equivalentes o sucesorias), e implica al menos las fases de:
  - a. Corte y biselado de las chapas de acero
  - b. Rolado de las chapas en virolas
  - c. Soldadura longitudinal de la virola
  - d. Soldadura circunferencial entre virolas y soldadura de las bridas en los extremos
  - e. Inspección visual y control de la soldadura por ensayos no destructivos (END)
  - f. Soldadura del marco de puerta
  - g. Granallado
  - h. Pintado
  - i. Montaje de internos
  - j. Inspección final y embalaje, y

Para tal verificación, INTI realizará las auditorías facultativas necesarias, para las cuales requerirá previamente del fabricante la documentación correspondiente, esto es, normas de montaje, flujo de procesos, etc.

**IMPORTANTE:** aquéllos procesos productivos que difieran de los establecidos, deberán presentarse previamente ante el Ministerio de Desarrollo Productivo.